

## CENTROS Y PUESTOS DÍFICIL DESEMPEÑO

Tras un largo camino en el que FETE-UGT Castilla y León ha venido exigiendo a la Consejería de Educación sentarse a negociar la actualización de este tipo de puestos y centros, por fin se ha iniciado este proceso como uno de los puntos a negociar dentro de la plataforma por la educación.

La normativa básica que regula la catalogación de centros y puestos de difícil desempeño viene establecida en la Orden de 17 de Abril de 1991 del MEC y desde entonces no se ha realizado modificación alguna.

Las nuevas exigencias del Sistema Educativo reclaman la incorporación de nuevos puestos al catálogo de centros y puestos de difícil desempeño, así como evidencia que alguno de estos centros están en muchos casos completamente obsoletos y no cumplen la función para la que se diseñaron.

FETE-UGT Castilla y León prioriza la actualización de estos puestos lo que permite adaptarse a las nuevas necesidades y realidades socioeducativas y que garantice a los docentes de la Comunidad de Castilla y León la participación en igualdad de condiciones en los Concursos Generales de Traslados con respecto a otras comunidades que ya han regulado en este sentido y que pueden beneficiarse del reconocimiento de estos méritos, tal y como contemplan los Decretos que regulan dichos Concursos.

Por todo ello, desde FETE-UGT Castilla y León se ha remitido una carta a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en la que reclama que la legislación que regula estos puestos y centros sea actualizada y se revise con carácter periódico, así como que los criterios que determinen dicha consideración sean objetivos y cuantificables.

## PRACTICUM DE GRADO PARA INFANTIL Y PRIMARIA

En la última convocatoria de la Mesa Sectorial con las OOSS la Consejería de Educación nos presentó el borrador del Prácticum del Grado de Infantil y Primaria. Dicho documento de trabajo deja completamente al margen de la negociación a sus protagonistas, obviando su reconocimiento en la impartición de niveles universitarios a todos los efectos, y parte de una concepción carente de conocimiento del funcionamiento real de los centros de Educación Infantil y Primaria y presenta las siguientes pautas de despropósito:

- ⊕ Está diseñado por y para las Universidades.
- ⊕ No se reconoce a los tutores el ejercicio activo como profesor asociado de la universidad.

- ⊕ Los beneficios otorgados a los tutores van a depender de la Universidad de referencia con los agravios comparativos que ello puede suponer.
- ⊕ Crea centros de referencia para las prácticas de primera y de segunda, pudiendo ser señaladas arbitrariamente por la Administración.
- ⊕ Sobrecarga más (y eso parecía ya imposible) las tareas de los directores.
- ⊕ Divide a los alumnos (y tutores) en excelentes y ordinarios en función de criterios arbitrarios.
- ⊕ Vincula parte del alumnado de grado a actividades que no tienen que ver necesariamente con la práctica docente.



Por todo esto, esta Organización Sindical ha remitido a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León una carta en la que muestra la oposición a la totalidad del documento, reclama a la Universidad que colabore con nosotros para elaborar este PRACTICUM y exige a la Consejería de Educación que tome las medidas pertinentes para que esto se lleve a cabo, y se cree así, un documento que se base en dos premisas fundamentales:

- ⊕ El reconocimiento de la labor docente y pedagógica de los tutores.
- ⊕ Adecuación a la realidad de los centros de Educación Infantil y Primaria.

**Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster**

Esta Orden tiene por objeto establecer la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Al superar dichos estudios la Administración educativa correspondiente emitirá un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, en el que conste expresamente la posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Sólo podrán acceder a estos estudios aquellas personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007. Asimismo, para acceder a la formación regulada en esta Orden se deberá acreditar como requisito previo el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1.

Una vez sentados los pilares básicos de negociación, donde el eje vertebrador a de ser la dignificación de la figura de los docentes, FETE-UGT Castilla y León, aportará todas las sugerencias para que las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes se realicen de forma adecuada y reconociendo los méritos a todos aquellos que hacen posible esta labor.

Tendrán reconocido el requisito de formación pedagógica y didáctica quienes acrediten que con anterioridad al 1 de septiembre de 2012 que han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o 2 ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.

En el caso de las titulaciones de enseñanzas deportivas, aquellos profesores que acrediten que, durante el periodo transitorio y hasta la fecha del establecimiento del título correspondiente, han impartido docencia en tres actividades formativas autorizadas en la correspondiente modalidad deportiva o, en su defecto, durante 12 meses en períodos continuos o discontinuos, se les reconocerá dicha docencia como equivalente al certificado oficial que acredita la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



**TÚ** HACES GRANDE  
LA EDUCACIÓN  
POR EL RECONOCIMIENTO  
SOCIAL DE LOS DOCENTES.

2

<http://www.feteugt-cyl.es>



## NOVEDADES LEGISLATIVAS

En lo que llevamos de curso tanto el MEC como la Consejería de Educación han publicado los siguientes documentos que afectan a la vida de los centros:

- ⊕ [ORDEN EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.](#)
- ⊕ [La Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre \(3.3 MB\) \(BOCYL de 17-nov-2011\) convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.](#)
- ⊕ [La Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.](#)
- ⊕ [RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2011/2012, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.](#)
- ⊕ [Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)  
["Códigos de especialidades \(nuevo Real Decreto\) del concurso de traslados para Maestros"](#)
- ⊕ ["Criterios definitivos de modificación de plazas de Compensatoria"](#)
- ⊕ [EXTERIOR. Vacantes, Borrador y Baremo.](#)
- ⊕ [RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 21 de septiembre de 2011, de la citada Dirección General, relativa a la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.](#)
- ⊕ [RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 21 de septiembre de 2011, de la citada Dirección General, relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.](#)
- ⊕ [Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.](#)
- ⊕ [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del sistema educativo.](#)

Más información en:

**<http://www.feteugt-cyl.es/>**

**PORQUE AHORA, EN ESTOS MOMENTOS DE CRISIS, MÁŠ QUE NUNCA  
NECESITAMOS EDUCACIÓN DE CALIDAD.  
mano a mano por tus derechos**

## ESTUVIMOS EN: FETE-UGT celebró las primeras Jornadas sobre "La discapacidad en los centros educativos"

Los días 10, 11 y 12 de noviembre en la Universidad de León FETE-UGT realizó las primeras Jornadas sobre "La discapacidad en los centros educativos. De la escuela integradora a la Educación Inclusiva".

Las Jornadas **organizadas por FETE UGT** cuentan con la **colaboración** del Real Patronato de Discapacidad, la Universidad de León, el Centro de Referencia Estatal de Discapacidad y Dependencia de San Andrés del Rabanedo, la Consejería de Castilla y León y el periódico Escuela.



En un momento de crisis como el actual, en el que los recortes están haciendo especial incidencia en los **derechos básicos como la Educación**, es fundamental recordar que uno de los retos más importantes de equidad es **defender los derechos de todos los alumnos y alumnas, venciendo aquellas situaciones que puedan dificultar su formación a lo largo de la vida**. Las estadísticas nos muestran que las alumnas y alumnos con discapacidad, van abandonando los estudios, a medida que van avanzando en los ciclos. Cuando acaba la enseñanza obligatoria, en bachillerato, la representación e alumnos y alumnas va descendiendo y solo un 14% accede a los estudios universitarios.

FETE UGT defiende que es necesario el desarrollo de medidas que garanticen una educación inclusiva que responda de forma personalizada a las necesidades de cada alumna y cada alumno con discapacidad y eduque en el respeto a la diversidad y en el valor de todos los seres humanos.

**La educación inclusiva rompe el modelo de déficit**, que etiqueta y limita el desarrollo integral y pleno de las personas, garantizando una educación de calidad a lo largo de la vida, basada en la igualdad de oportunidades, sin exclusiones, ni segregaciones.

Con estas Jornadas FETE-UGT se planteó como **objetivo principal, ahondar en el concepto de Educación Inclusiva** para así poder aportar desde el ámbito educativo-sindical, conceptos, ideas y planteamientos que ayuden a hacer de la escuela un espacio libre de barreras de cualquier tipo.



Así, **durante estos días se trabajó y debatió sobre el modelo de escuela que existe hoy en día**, el cual debiera responder a una educación que garantice los derechos de todos y todas, de forma que nadie quede fuera de ninguna de las etapas educativas y que todas las personas se sientan ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho

**FETE-UGT  
POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD**

Síguenos en

